



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 155 –2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 12 de Setiembre del 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, Informe N° 003-2023-MDSA/GDTI/SEI/RP-RPQM, Informe N° 450-2023-MDSA/GM/GDTI-SEI, Informe N° 022-2023-MDSA/GM/OGSLP/EVC-IP, Informe N° 2846-2023-MDSA/GM/OGSLP, Informe N° 813-2023-OP-OGPP/GM/MDSA, Informe N° 0591-2023-MDSA/GM/OGPP e Informe Legal N° 758-2023-MDSA/GM/OGAJ, correspondiente al **PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR – PEATONAL Y DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE – ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JESÚS DE NAZARET DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar dicha competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, en el marco de lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, los proyectos de inversión, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4. Inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa; "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 021-2022-A-MPMN/MDSA y "Directiva que regula los Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 020-2022-A-MPMN/MDSA, de fecha 02 de diciembre del 2022;





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 155 –2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 12 de Setiembre del 2023



Que, mediante Informe N° 450-2023-MDSA/GM/GDTI-SEI, de fecha 21 de agosto el Ing. José Alberto Cahuana Arias – Sub Gerente de Estudios de Infraestructura, remite el Informe N° 003-2023-MDSA/GDTI/SEI/RPQM de fecha 21 de agosto del 2023, suscrito por la Ing. Regina P. Quiroz Mamani – Responsable de Proyecto, que contiene el Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR – PEATONAL Y DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE – ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JESÚS DE NAZARET DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con un presupuesto total de S/. 175,330.00 Soles y un plazo de ejecución de 90 días calendarios. Asimismo, solicita derivar el presente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su evaluación y aprobación respectiva.



Que, con Informe N° 3516-2023-MDSA/GM/GDTI de fecha 22 de agosto del 2023, el Ing. John Neil Cary Clavijo - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remiten el expediente de aprobación de Plan de Trabajo para elaboración de Expediente a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su evaluación, opinión y pronunciamiento;



Que, con Informe N° 2846-2023-MDSA-GM/OGSLP, de fecha 07 de setiembre del 2023, el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla, (e) Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a Gerencia Municipal, el Informe N° 022-2023-MDSA/GM/OGSLP/EVC-IP de fecha 06 de setiembre del 2023, suscrito por el Ing. Eloy Velásquez Coaquira – Inspector de Proyectos, en la cual señala lo siguiente: El tiempo solicitado en el presente Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico es de 90 días calendario; el costo de elaboración del Expediente Técnico S/. 175,330.00 soles. Por lo expuesto se da CONFORMIDAD de aprobación de Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR – PEATONAL Y DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE – ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JESÚS DE NAZARET DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA".



Que, con Informe N° 0591-2023-MDSA/GM/OGPP, de fecha 11 de setiembre del 2023, el CPC. William Jherson Pinedo Jiménez, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 13-2023-OP-OGPP/GM/MDSA, de fecha 11 de setiembre del 2023, suscrito por la CPC. Luz América Vilca Ayala, encargada de la Oficina de Presupuesto, en la cual concluye lo siguiente: De acuerdo con lo manifestado en los actuados adjuntos a la referencia a) respecto a presupuesto público, este despacho emite la Opinión Favorable para la aprobación del Plan de Trabajo de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto denominado: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR – PEATONAL Y DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE – ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JESÚS DE NAZARET DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro. 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, previo cumplimiento de los procedimientos administrativos y normatividad vigente;

Que, con Informe N° 758-2023-MDSA/GM/OGAJ de fecha 12 setiembre del 2023, el Abg. Juan Fredy Machaca Chipana, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión: Que, conforme al análisis esgrimido, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, es de OPINION PROCEDENTE, que mediante acto resolutivo, se APRUEBE el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR – PEATONAL Y DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE – ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JESÚS DE NAZARET DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", por el monto de S/. 175,330.00 (Ciento Setenta y Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100 soles), y un plazo de ejecución física de (noventa) 90 días calendarios, con los datos siguientes datos generales:



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 155 –2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 12 de Setiembre del 2023

- Presupuesto Total : S/. 175,300.00 soles
- Plazo de Ejecución Física : 90 días calendario.
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa (Exp. Técnico)

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019 -JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR – PEATONAL Y DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE – ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JESÚS DE NAZARET DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con un Presupuesto de S/.175,330.00 (Ciento Setenta y Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100 soles) y un plazo de ejecución de 90 Días Calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, cuyo expediente cuenta con catorce (14) folios sueltos, dos (02) files A4 con cuarenta (40) folios, más 01 CD c/u, que forman parte de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO : S/. 175,330.00 Soles.
PLAZO DE EJECUCIÓN : 90 DÍAS CALENDARIOS.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA (Exp. Técnico)

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Estudios de Infraestructura, cumpla con ejecutar dentro del plazo establecido, las metas y objetivos que comprende el PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR – PEATONAL Y DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE – ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JESÚS DE NAZARET DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"; bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JNCC/GDTI.
DYFHI/esp. Leg.
CC. Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA